



1004

NOTARIA DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

A su cargo los Protocolos de los Notarios:

Dr. Manuel José Aguirre

Dr. Remigio Aguilar Aguilar

PRIMERA

COPIA

De la Escritura de REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL.

Otorgada por METROSEGUROS, AGENCIA COLOCADORA DE
SEGUROS C.A.

A favor _____

Parroquia _____

Cuantía INDETERMINADA

Avalúo _____

Quito, a 15 de DICIEMBRE de 19 98

Dirección: Yánez Pinzón 237 entre Av. Colón y La Niña
"Atrás del Multicentro"

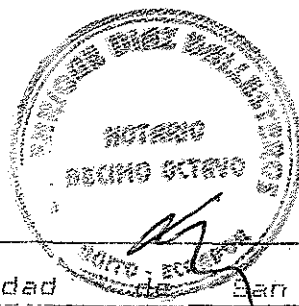
Telefax: 507457 - 525225 - Telfs.: 505007 - 566812

notary18@uio.satnet.net



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



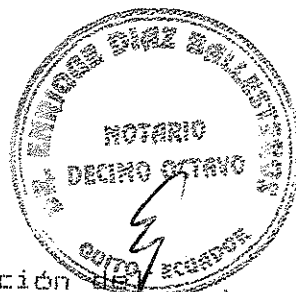
1 REFORMAS DEL ESTATUTO En la ciudad de San
2 SOCIAL. Francisco de Quito, Capital
3 OTORGA: de la República del Ecuador,
4 METROSEGUROS, AGENCIA hoy día, QUINCE (15) de
5 COLOCADORA DE SEGUROS C.A. DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
6 CUANTIA: INDETERMINADA NOVENTA Y OCHO ante mí
7 DI COPIAS ***MFDP*** Doctor ENRIQUE DIAZ
8 BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO
9 OCTAVO DEL CANTON QUITO, comparece la Compañía
10 METROSEGUROS, AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS COMPAÑIA
11 ANONIMA, debidamente representada por la señorita XIMENA
12 SANCHEZ PUENTE, en su calidad de Gerente General y
13 representante legal de la compañía según el nombramiento
14 que se agrega como documento habilitante. La
15 compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
16 edad, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad
17 de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a
18 quien de conocer doy fe; bien instruida por mí el
19 Notario en el objeto y resultados de esta escritura
20 pública, a la que procede libre y voluntariamente de
21 conformidad con la minuta que me presenta para que la
22 eleve a Instrumento Público, cuyo tenor literal es el
23 siguiente.- "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras
24 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Reformas
25 del Estatuto social, instrumentada al tenor de las
26 cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Al
27 otorgamiento de la presente escritura pública comparece
28

la señorita Ximena Sánchez Puente, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía "METROSEGUROS, AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS COMPANIA ANONIMA", conforme lo acredita con su nombramiento debidamente inscrito el cual se acompaña como documento habilitante del presente instrumento; y, debidamente autorizado para el efecto por la Junta general universal de accionistas de la compañía, celebrada el diez de noviembre de mil novecientos noventa y ocho. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Quito y plenamente capaz para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el doce de marzo de mil novecientos noventa y siete ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el siete de abril de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la compañía "METROSEGUROS, AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS COMPANIA ANONIMA", con un capital social de cinco millones de sucres. b) La junta general universal de accionistas de la compañía, celebrada el diez de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, resolvió validamente la modificación de la denominación de la compañía la misma que en adelante será "METROSEGUROS COMPANIA ANONIMA AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS" y la consiguiente reforma del Artículo Primero del estatuto social; así



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



1 como también resolvió la modificación y ampliación de
2 objeto social de la compañía y la consiguiente reforma
3 del Artículo Cuarto del estatuto social; decidiendo
4 también reformar los Artículos Trigésimo Primero y
5 Trigésimo Segundo del estatuto social; reformas cuyo
6 tenor constan en el Acta de la citada junta general
7 universal de accionistas de diez de noviembre de mil
8 novecientos noventa y ocho, la misma que se acompaña
9 como documento habilitante de la presente escritura
10 pública. TERCERA.- REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con
11 los antecedentes expuestos, la señorita Ximena Sánchez
12 Puente, en la calidad en la que comparece al
13 otorgamiento de la presente escritura pública,
14 debidamente autorizada por la junta general universal de
15 accionistas de diez de noviembre de mil novecientos
16 noventa y ocho; y, en cumplimiento de las resoluciones
17 validamente adoptadas por la referida junta de
18 accionistas, declara lo siguiente: UNO) Se reforma el
19 Artículo Primero del Estatuto Social de la compañía, el
20 mismo que tendrá el siguiente tenor: " ARTICULO
21 PRIMERO.- DENOMINACION.- La compañía se denomina
22 "METROSEGUROS COMPANIA ANONIMA AGENCIA ASESORA
23 PRODUCTORA DE SEGUROS". En el presente estatuto social
24 se le llamará simplemente "la compañía". Siendo así, se
25 modifica la denominación de la compañía, la misma que en
26 adelante será "METROSEGUROS COMPANIA ANONIMA AGENCIA
27 ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS". DOS) Se reforma el
28 Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, el

mismo que tendrá el siguiente texto: "ARTICULO CUARTO.-

OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedicará exclusivamente a la gestión y obtención de contratos de seguros o de servicios de asistencia médica para una o varias empresas de seguros o de medicina prepagada autorizadas legalmente a operar en el país, incluyendo el asesoramiento especializado. La compañía podrá realizar todo tipo de acto o contrato relacionado con el mismo, incluso intervenir como socio o accionista de compañías existentes o por constituirse, para dar cumplimiento a su objeto." TRES) Se reforma el Artículo Trigésimo

Primero del estatuto social de la compañía, el mismo que tendrá el siguiente texto: "ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.-

DISOLUCION Y LIQUIDACION: En cuanto a la disolución y liquidación de la compañía se aplicará lo establecido en el Capítulo Décimo Segundo, secciones I, II y III de la Ley General de Seguros y su Reglamento." CUARTO) Se

reforma el Artículo Trigésimo Segundo del estatuto social de la compañía, el cual tendrá en adelante el siguiente tenor: "ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- En todo

lo no previsto en este estatuto social, la compañía se regirá por las disposiciones de la Ley General de Seguros y su Reglamento; así como por las diferentes normas reglamentarias vigentes y aplicables; y, también por las demás normas legales pertinentes." Usted, señor

Notario se servirá anteponer y agregar las cláusulas de estilo que sean necesarias para la completa validez del presente instrumento público, así como incorporará los



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



documentos habilitantes mencionados. "HASTA ABUELA
MINUTA: La misma que queda elevada a escritura
pública, con todo su valor legal y se encuentra
firmada por el Doctor RAFAEL NOVOA FLOR con Matrícula
Profesional número tres mil ciento cincuenta y uno del
Colegio de Abogados de Quito. Para la celebración de
la presente escritura pública, se han observado todos
los preceptos legales del caso y leída que les fue a
la compareciente por mi el Notario, esta se ratifica
en todas y cada una de sus partes y para
constancia firma conmigo en unidad de acto de
todo lo cual doy fe.-

SRTA. XIMENA SANCHEZ PUENTE.

FIRMADO.- DOCTOR ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO
OCTAVO de este cantón.- D O C U M E N T O S HABILITANTES

ESPACIO
EN
BLANCO

Quito, 9 de abril de 1997

Señorita
Ximena Sánchez Fuente
Ciudad.-

De mis consideraciones:

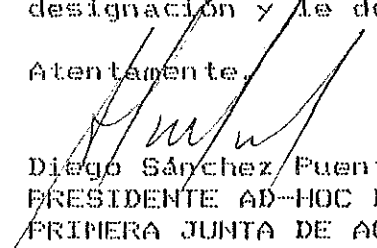
La Junta General Universal de Accionistas de la compañía "METROSEGUROS, AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS C.A." reunida en esta ciudad de Quito, el día 9 de abril de 1997, designó a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía. La designación recaída en su persona tiene una duración de tres años, de conformidad con lo determinado por el estatuto social de la compañía.

Entre sus principales atribuciones están las de ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía; organizar la contabilidad y todo aspecto de carácter administrativo; abrir y cerrar cuentas bancarias a nombre de la compañía y girar sobre ellas; manejar todos los negocios sociales; actuar como secretaria en las juntas generales de accionistas; y, las demás que le corresponden en su calidad de **GERENTE GENERAL** conforme a la ley y al estatuto social.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Dr. Enrique Díaz Ballesteros, el 12 de marzo de 1997, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 7 de abril de 1997.

En nombre de la compañía me complace por tan merecida designación y le deseo éxito en el desempeño de su cargo.

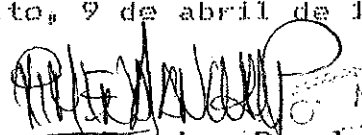
Atentamente,

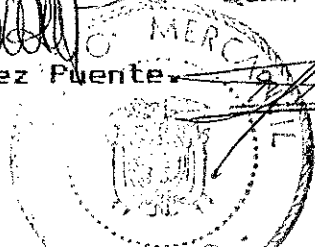

Diego Sánchez Fuente
PRESIDENTE AD-HOC DE LA
PRIMERA JUNTA DE ACCIONISTAS

ACEPTO, la designación de Gerente General de la compañía "METROSEGUROS, AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS C.A.", constante en el presente nombramiento.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **1785** del Registro de Nombramientos Tomo **128**-

Quito, a **15 ABR. 1997**
REGISTRO MERCANTIL


Ximena Sánchez Fuente


EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMIDA M



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE
"METROSEGUROS, AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS C.A."

CAPITAL SUSCRITO: S/.5'000.000,00.

CAPITAL PAGADO: S/.2'500.000,00.

En Quito, el día martes diez de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, siendo las 11h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida Amazonas N31-50 y Mariana de Jesús, se reúnen los siguientes accionistas de "METROSEGUROS, AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS C.A.": Sr. Diego Sánchez Puente, titular de dos mil acciones de las cuales ha pagado hasta la presente fecha un mil acciones; Srta. Ximena Sánchez Puente, titular de un mil quinientas acciones de las cuales ha pagado hasta la presente fecha setecientas cincuenta; y, Sr. José Raúl Sánchez, titular de un mil quinientas acciones de las cuales ha pagado hasta la presente fecha setecientas cincuenta. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, tienen un valor nominal de un mil sucres cada una y cada uno de los accionistas ha pagado el cincuenta por ciento de las acciones suscritas por ellos, de conformidad con la ley. Cada acción pagada da derecho a voto, por lo que los accionistas presentes tienen tantos votos cuantas acciones pagadas poseen.

De conformidad con el estatuto social de la compañía, preside la junta el Presidente de la compañía, señor José Raúl Sánchez; y, actúa como secretario de la misma la Gerente General, Srta. Ximena Sánchez Puente.

El presidente dispone que la secretaria verifique la existencia del quórum legal y estatutario necesario para instalar la junta de accionistas. La secretaria informa que se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía, esto es, el ciento por ciento del capital social pagado, señalando además que todos ellos han asistido por sus propios y personales derechos y que sus condiciones de tales han sido verificadas en el correspondiente Libro de Acciones y Accionistas. Indica también que la Srta. Ximena Sánchez Puente y el Sr. José Raúl Sánchez, son accionistas y tienen la calidad de administradores de la compañía, en razón de ser la Gerente General y el Presidente, respectivamente.

El presidente propone a los accionistas constituirse en junta general universal, con la finalidad de conocer y resolver sobre el siguiente asunto:

- Reformas al Estatuto Social de la compañía.

Los accionistas resuelven en forma unánime, al tenor de lo dispuesto por el Art. 280 de la Ley de Compañías y por el Art. 10 de la Resolución No. SB-INS-98-282 de 6 de agosto de 1998 (R.O.35 de 28 de septiembre de 1998) que contiene las "Normas sobre Juntas Generales de Socios o Accionistas de las Personas Jurídicas Que Integran el Sistema de Seguro Privado", constituirse en junta general universal; y, con la misma unanimidad deciden conocer y resolver acerca del orden del día propuesto por el presidente.

El presidente dispone que se pase a tratar acerca del asunto materia de la presente junta.

REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA:

UNO) Toma la palabra la señorita Ximena Sánchez Puente y manifiesta que, de conformidad con las disposiciones constantes en la Ley General de Seguros, en el Reglamento General a la Ley General de Seguros y en la Resolución No. SB-INS-98-248 de 22 de julio de 1998 publicada en el Registro Oficial No. 377 de 6 de agosto de 1998 que contiene las "Normas, Requisitos y Procedimientos para el Funcionamiento y Operación de los Asesores Productores de Seguros, Intermediarios de Reaseguros y Peritos de Seguros", la compañía se encuadra actualmente dentro de los actores del sistema de seguro privado como una "agencia asesora productora de seguros, persona jurídica"; por lo que, en su nombre debe describírsela como tal en lugar de "agencia colocadora de seguros" como consta actualmente.

Informa a la junta que éste cambio en la denominación es imprescindible hacerlo, tanto más que es un mandato legal y constituye el primer paso para ajustarse a las nuevas normas reglamentarias. Recuerda también que el Intendente Nacional de Seguros de la Superintendencia de Bancos ha dispuesto que ésta reforma estatutaria respecto a la modificación de la denominación se la efectúe hasta el 31 de diciembre del presente año.

Por ello, conforme a las normas legales y reglamentarias vigentes y en atención a lo dispuesto por la Superintendencia de Bancos, propone se apruebe la modificación de la denominación de la compañía y por lo tanto la reforma del Artículo Primero del estatuto social, sugiriendo el siguiente texto:

"ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION .- La compañía se denomina "METROSEGUROS C.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS". En el presente estatuto social se le llamará simplemente "la compañía".

Sometida a consideración de los accionistas la propuesta, éstos resuelven por unanimidad modificar la denominación de la compañía, la misma que en adelante será "METROSEGUROS C.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS", reformando para ello el Artículo Primero del Estatuto Social, aprobando sin objeción alguna el texto propuesto por la Gerente General.

DOS) El Presidente, Sr. José Raúl Sánchez, manifiesta que, en virtud de las referidas disposiciones de la Ley General de Seguros y de los Reglamentos antes referidos, las agencias asesoras productoras de seguros están expresamente facultadas también para gestionar contratos de servicios de asistencia médica para una o varias empresas de medicina prepagada. Por ello, en atención a las citadas normas propone que se modifique y amplíe en este sentido el objeto social de la compañía, para cuyo efecto debe reformarse el Artículo Cuarto del Estatuto Social, sugiriendo el texto siguiente:



"ARTICULO CUARTO.- OBJETO SOCIAL.- La compañía se dedica ^{de manera activa} exclusivamente a la gestión y obtención de contratos de seguros o de servicios de asistencia médica para una o varias empresas de seguros o de medicina prepagada autorizadas legalmente a operar en el país, incluyendo el asesoramiento especializado. La compañía podrá realizar todo tipo de acto o contrato relacionado con el mismo, incluso intervenir como socio o accionista de compañías existentes o por constituirse, para dar cumplimiento a su objeto."

Sometida a consideración de los accionistas la propuesta, éstos resuelven por unanimidad modificar y ampliar el objeto social de la compañía, reformando para ello el Artículo Cuarto del Estatuto Social, aprobando sin objeción alguna el texto propuesto por el Presidente.

TRES) Hace uso de la palabra la señorita Ximena Sánchez Puente para manifestar que en virtud de las nuevas normas legales y reglamentarias, es preciso adecuar el estatuto social en lo relativo a las normas aplicables para el caso de disolución y liquidación de la compañía.

Siendo así, propone que se reforme el Artículo Trigésimo Primero del estatuto social, para lo cual sugiere el siguiente texto:

"ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION: En cuanto a la disolución y liquidación de la compañía se aplicará lo establecido en el Capítulo Décimo Segundo, secciones I, II y III de la Ley General de Seguros y su Reglamento."

Los accionistas en forma unánime resuelven reformar el Artículo Trigésimo Primero del estatuto social de la compañía, aprobando sin modificación alguna el texto propuesto por la Gerente General.

CUATRO) Toma la palabra el señor Diego Sánchez Puente y manifiesta que es preciso también reformar el Artículo Trigésimo Segundo del estatuto social, ya que en virtud del nuevo marco jurídico existente, la compañía está regulada por otras normas legales y reglamentarias que no están mencionadas en dicha norma estatutaria.

En tal virtud, somete a consideración de los accionistas el siguiente texto:

"ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- En todo lo no previsto en este estatuto social, la compañía se regirá por las disposiciones de la Ley General de Seguros y su Reglamento; así como por las diferentes normas reglamentarias vigentes y aplicables; y, también por las demás normas legales pertinentes."

Los accionistas resuelven por unanimidad reformar el Artículo Trigésimo Segundo del estatuto social de la compañía, aprobando sin modificación alguna el texto antes detallado.

Los accionistas además autorizan a la Gerente General, Srta. Ximena Sánchez Puente, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública y perfeccione legalmente las

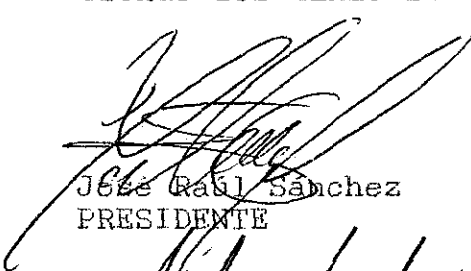
SP.

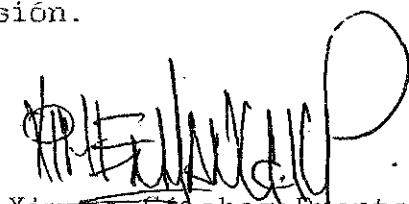
reformas estatutarias resueltas en esta junta general de accionistas.

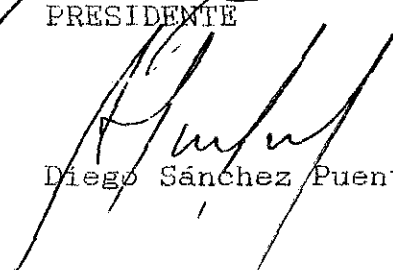
Sin tener más asuntos que tratar, el presidente concede un receso para la redacción del acta correspondiente. Luego de ello, se reinstala la junta y la secretaria procede a dar lectura al acta respectiva.

El acta en mención es aprobada por unanimidad por todos los accionistas asistentes, quienes además proceden a suscribirla de conformidad con la ley.

Siendo las 12h25 se levanta la sesión.

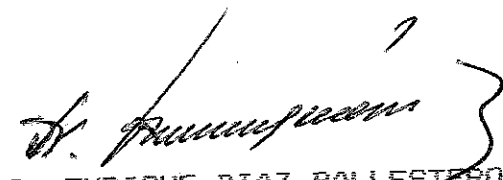

José Raúl Sánchez
PRESIDENTE


Ximena Sánchez Puente
SECRETARIA


Diego Sánchez Puente

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de esta celebración.-




DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

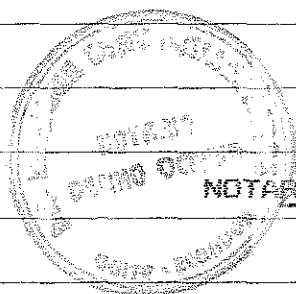

RD.



NOTARIA
DECIMO OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

...ZON.- En esta fecha tomé nota al margen de las escrituras matrices de REFORMAS DEL ESTATUTO SOCIAL Y CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA ANONIMA "METROSEGUROS, AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS COMPAÑIA ANONIMA", de fechas 15 de Diciembre de 1998 y 12 de Marzo de 1997, respectivamente, la Resolución de la Superintendencia de Bancos número SB-INS-99-016 de fecha 15 de Enero de 1999, que Aprueba la Reforma del Estatuto Social de la Compañía que antecede.- Quito a, 10 de Febrero de 1999.-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros

DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

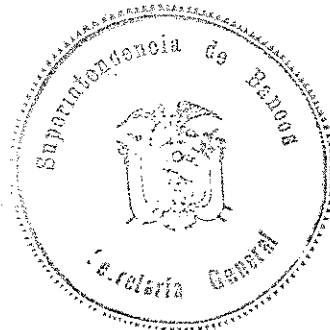
ZON.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número SB-INS-99-016, DEL SR. INGENIERO NACIONAL DE SEGUROS, de 15 DE ENERO DE 1998, bajo el número 462 del Registro Mercantil, Tomo 130.- Se toma nota al margen de la inscripción número 500 del Registro Mercantil de siete de Abril de mil novecientos noventa y siete, a fs 1266vta, Tomo 128.- Queda archivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Cambio de Denominación de la Compañía "METROSEGUROS C.A. AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS" por "METROSEGUROS C.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS"; y, Reforma de Estatutos, otorgada el 15 de Diciembre de 1998, ante el Notario Decimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, DR. ENRIQUE DIAZ CALLESTEROS. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el ARTICULO CUARTO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1978, publicado en el Oficiol 578 de 27 de agosto del mismo año.- Se toma nota en el expediente bajo el número 004174.- Quito, a once de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- EL REGISTRADOR.-



[Firma]
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RG. 14.-

[illegible]



RESOLUCION No.SB-INS-99-016

ALEJANDRO MALDONADO GARCÍA
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

CONSIDERANDO

Que la señorita Ximena Sánchez Puente en su calidad de Gerente General de la compañía "METROSEGUROS C.A." Agencia Colocadora de Seguros, ha solicitado la aprobación de la escritura pública de reforma del estatuto social, otorgada ante el doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del cantón Quito, el 15 de diciembre de 1998;

Que para el efecto, ha procedido a remitir tres copias de la escritura pública respectiva;

Que la junta general universal de accionistas celebrada el 10 de noviembre de 1998, resolvió la reforma del estatuto social de la compañía "METROSEGUROS C.A." Agencia Colocadora de Seguros, para que esté acorde con las normas de la Ley General de Seguros, del Reglamento General a la Ley General de Seguros y a las demás disposiciones legales pertinentes;

Que Asesoría Legal de la Intendencia Nacional de Compañías de Seguros, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, por cuanto se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos; y,

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, mediante Resolución No. 99-3946-ADM de 8 de enero de 1999:

RESUELVE

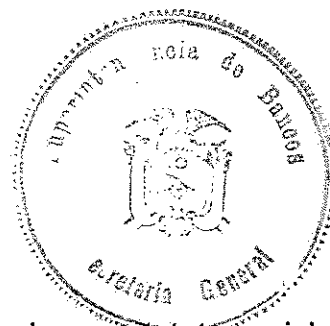
Artículo 1.- Aprobar la reforma del estatuto social de la compañía "METROSEGUROS C.A." Agencia Colocadora de Seguros, que consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, el 15 de diciembre de 1998.

Artículo 2.- Disponer que el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, sienta la razón al margen de la escritura pública de reforma del estatuto social otorgada el 15 de diciembre de 1998, que ha sido aprobada por la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, sienta al margen de la escritura pública de constitución de la referida compañía

mt.

M



Resolución No.SB-INS-99-016

Página No. Dos

otorgada el 12 de marzo de 1997, que ésta ha reformado su estatuto social de acuerdo a la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, el 15 de diciembre de 1998, aprobada por la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que el Registrador Mercantil del cantón Quito inscriba la escritura pública de reforma del estatuto social, junto con la presente resolución y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro de Inscripciones.

Artículo 5.- Disponer que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de reforma del estatuto social, elaborado por la Superintendencia de Bancos.

Artículo 6.- Disponer que una vez cumplido lo previsto en los artículos precedentes, se remita a este despacho copia de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

COMUNIQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, a los quince días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.

Ing. Alejandro Maldonado García
INTENDENTE NACIONAL DE SEGUROS

Proveyó y firmó la resolución que antecede el señor ingeniero Alejandro Maldonado García, Intendente Nacional de Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, a los quince días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve.

LO CERTIFICO:

Dr. Luis Larrea Benalcázar
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Certifico que es fiel copia del original.
Generalada
TERESA DADA TORRES
PROSECRETARIA

02 FEB. 1999

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el N° 462 del Registro Mercantil tomo 130 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de agosto del mismo Año.
Quito, a 25 de Febrero de 1999


Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

